

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2015-00130
Referencia: SUCESIÓN**

Bogotá, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. Teniendo en cuenta que la última comunicación proveniente de la DIAN es aquella adiada 22 de junio de 2021, en la que hace referencia a unas obligaciones a cargo de los aquí interesados y, dado que las abogadas indican que existe autorización por parte de esa entidad para continuar con el proceso, sin que se avizore en el expediente, se ordena REQUERIR a la DIAN para los fines del art. 844 del Estatuto Tributario. Por secretaría dese trámite a la comunicación, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 07-02-2022, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA (AD Hoc)</p>
--